

Decreto No. 298, que concede franquicia postal y telegráfica a la Radio Santo Domingo T. V.

G. O. No. 8768, del 22 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298

VISTA la solicitud elevada por la Radio Santo Domingo TV, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica a la Radio Santo Domingo TV, cuya efectividad será a partir de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH